COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003 DE 2022
CONTRATO 227 DE 2022

Oferente
LEIDY VANESSA GONZALEZ SERNA
C.C. No. 1.054.540.140
Carrera 3 N° 13 07 ps - CENTRO
hotelmagdalenajg@gmail.com
Celular: 3112834644
Puerto Boyacá

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía No. 003 de 2023

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Puerto Boyacá, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación publica de mínima cuantía No. 003 de 2023, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	:	**SERVICIO DE HOSPEDAJE COMO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**
VALOR DEL CONTRATO	:	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($14.960.000)**
PLAZO DE EJECUCION	:	**TRES (03) MESES**

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será LA SECRETARIA DE GOBIERNO**.**

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- **ALCANCE OBJETO**
 El servicio de hospedaje va dirigido a los organismos de seguridad pertenecientes al municipio de Puerto Boyacá

- **ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA**
 - Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparte el supervisor del contrato
 - Cuando el servicio de comedor es solicitado en el Edificio Municipal, el contratista deberá suministrar toda la logística necesaria a fin de brindar una excelente atención. Correrá por cuenta del contratista el traslado al edificio de los alimentos y refrigerios.
 - Cuando el servicio de comedor es prestado en las instalaciones del contratista, toda la logística y atención correrá por cuenta del mismo.
 - El servicio de restaurante debe estar disponible todos los días de la semana, es decir de domingo a domingo, en el horario de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. y servicio de domicilio.
 - Disponer del servicio de mesero(s), cuando así se requiera.
 - Servicio de catering (manteles, vajillas, cristalería, y otros), cuando sea requerido.

- Tener la disponibilidad en tiempo y lugar a desarrollar el servicio durante la vigencia del contrato.
- Garantizar los servicios necesarios especificados en el cuadro de presupuesto.
- Servicio de salón cuando la ocasión lo requiera, incluyendo Ayudas audiovisuales de video Beam, sonido, micrófono, etc. Cuando sean requeridas
- Garantizar que los alimentos preparados son de óptima calidad.
- Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios prestados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítems.

- **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS OFERTA PRESENTADA**
 El servicio de hospedaje va dirigido a los organismos de seguridad pertenecientes al municipio de Puerto Boyacá, este servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, los siete (07) días de la semana, para las unidades de apoyo que arriben al municipio, para apoyar la mitigación de los casos de perturbación del orden público, entre otras.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de hospedaje (diario) acomodación Sencilla	Unidad	220	$ 68.000,00	$ 14.960.000,00

El valor total estimado para el desarrollo del contrato requerido es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($14.960.000)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos., según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **2023.CEN.01.020368 de FEBRERO de 2023**.

FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir garantía cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

- **Garantía de Cumplimiento**: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La garantía deberá mantenerse vigente por el término de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003 DE 2022
CONTRATO 227 DE 2022

- **Calidad del servicio:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a suministrar EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de la Alcaldía Municipal- SECOP-, donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso o contactarnos a través del correo electrónico contratacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co.

Se firma a los 14 días del mes de marzo de 2023, por

ORIGINAL FIRMADO

FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
Secretario General Municipal

Elaboró: D.R
Revisó/Aprobó: Fredy Blanco P.